



ORDENANZA N° 3540/2026

VISTO:

El Expediente N° 737/2026, Mensaje N° 035/2026 y,

CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Tostado, Santa Fe, Argentina y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual se acuerda la implementación de políticas públicas locales de promoción y protección de derechos de mujeres y diversidades sexuales;

Que, el citado Convenio tiene por objeto el fortalecimiento institucional del Área de Políticas de Igualdad o Área de la Mujer y Diversidad, o la denominación que en el futuro adopte el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a la creación, fortalecimiento, administración y conducción del área mencionada, como instancia local del sistema de promoción y protección de derechos;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

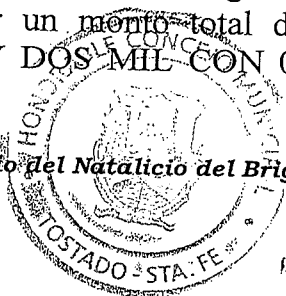
ARTICULO 1°)- Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Tostado, representada por Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, en su carácter de Intendente, y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Sra. Andrea Paola Travani, D.N.I. N° 22.620.184, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo "B".

ARTICULO 2°)- Autorízase al DEM a crear y/o fortalecer, y ejercer la conducción, administración y funcionamiento del "Área de Políticas de Igualdad" o "Área de la Mujer y Diversidad" o "Área de las Mujeres y Diversidad" o "Área Mujer" o "Área de Igualdad y Género", como constitutiva del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de las Mujeres y las Diversidades Sexuales, las que tendrán la obligación de realizar el primer nivel de atención a los efectos de promover y garantizar en los casos que amerite, la asistencia integral y oportuna de las personas.

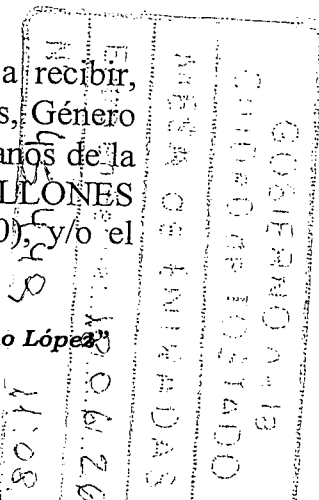
ARTICULO 3°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$11.532.000,00), y/o el

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





que definitivamente se apruebe y/u otorgue, el cual será abonado en TRES (3) pagos.

ARTICULO 4°)- La Municipalidad de Tostado se compromete a utilizar los recursos en el destino debidamente indicado en el proyecto presentado y aprobado por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, no pudiendo utilizar los recursos para otros objetivos que no sean los aprobados o que no aporten al objetivo principal de las áreas locales.

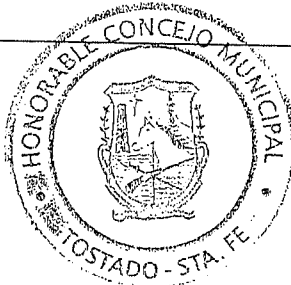
ARTICULO 5°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2026 los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 6°)- De Forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Carolina Corot
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la	
CIUDAD de TOSTADO	
MESA de ENLACE	
Enero de 2026 18.06.26	
N° 45449	11.08